

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-477. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Ocultamiento de Bienes.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

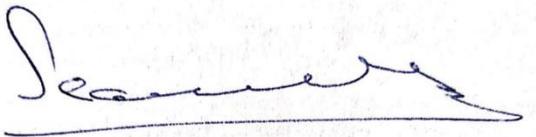
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El anterior oficio recibido de la Secretaría de Movilidad de la Dirección de Tránsito de Bogotá, D. C., en el que informan que no se registró la medida de embargo y secuestro del vehículo de Placas FVL-690 por cuanto el demandado no figura como propietario, se ordena agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de la demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.